

DECRETO EDIL N° 457/2023
DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MAX JHONNY FERNÁNDEZ SAUCEDO
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del Artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas por Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, establece que el diseño organizacional se formalizará en el Manual de Organización y Funciones, que incluirá las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales y el organigrama. Asimismo, dispone que las unidades de nivel jerárquico superior, contarán con objetivos, nivel jerárquico y relaciones de dependencia, funciones y las relaciones de coordinación interna y externa; y para otras Unidades, la relación de dependencia y las funciones.

Que, el Artículo 35 de las precitadas Normas Básicas, determina que una de las etapas de la implantación del diseño organizacional, es la difusión del Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos y otro material diseñado para tal fin.


Que, en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el Alcalde Municipal ha dictado el Decreto Edil N° 472/2015, el 01 de octubre de 2015, mediante el cual aprueba la Parte I correspondiente al Órgano Ejecutivo del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyo objetivo será regular la implantación del Sistema de Organización Administrativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Artículo 15 de la Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establece que el Manual de Organización y Funciones "MOF" será aprobado mediante Decreto Edil.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Municipal N° 01/2023 de 18 de enero de 2023, en su ARTÍCULO ÚNICO, aprueba la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en Anexo contiene los Organigramas de las Unidades Organizacionales que conforman el Órgano Ejecutivo Municipal, y forman parte indivisible del citado Decreto Municipal. Asimismo, la Disposición Adicional Primera establece que el Alcalde Municipal aprobará mediante Decreto Edil, los Manuales de Organización y Funciones "MOF's" de la presente aprobación de Estructura Organizacional, remitido por las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal establecida en su ARTÍCULO ÚNICO, en el término de sesenta días (60) días a partir de la promulgación de la precitada normativa municipal.

Que, en el marco del precitado Decreto Municipal N° 01/2023, el Alcalde Municipal emitió el Decreto Edil N° 157/2023 de 14 de abril de 2023, que en su Artículo Único aprueba los Manuales de Organización y Funciones MOF's de las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del


D^o Miguel Ángel Herrera
PROFESIONAL B (ABOGADO)
DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - SMUF
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en su Anexo forman parte indivisible del mismo.

Que, el Decreto Municipal N° 013/2023 de 05 de julio de 2023, en su ARTÍCULO ÚNICO aprueba el ajuste a la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado mediante Decreto Municipal N° 01/2023 de 18 de enero de 2023, que en Anexo contiene los Organigramas de: 1) Despacho del Alcalde Municipal, 2) Secretaría Municipal de Administración y Finanzas 3) Secretaría Municipal de Administración Tributaria, 4) Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, 5) Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento, 6) Secretaría Municipal de Medio Ambiente, , 7) Secretaría Municipal de Desconcentración y 8) Secretaría Municipal de Obras Públicas del Órgano Ejecutivo Municipal y forman parte indivisible de la citada normativa municipal. Asimismo, en la Disposición Adicional Primera establece que El Alcalde Municipal aprobará mediante Decreto Edil, los Manuales de Organización y Funciones "MOF's", remitido por las Unidades Organizacionales citadas precedentemente cuyo Organigrama ha sido ajustado, en el término de sesenta días (60) días a partir de la promulgación del citado Decreto Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Alcalde Municipal dictar Decretos Ediles.

Que, el párrafo II numeral 2 del Artículo 15 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, "Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal" de 20 de enero de 2015, dispone que es competencia del Órgano Ejecutivo Municipal emitir Decretos Ediles.

Que, el Artículo 40 de la precitada Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, establece que el Decreto Edil es el instrumento normativo de alcance general o particular dentro del Órgano Ejecutivo Municipal, dictado por la Alcaldesa o Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal; siendo su cumplimiento obligatorio, exigible, ejecutable y goza de presunción de constitucionalidad.


POR TANTO:

El Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, en el ejercicio pleno y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, leyes y normativas vigentes.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. En el marco del Decreto Municipal N° 013/2023, se aprueban los Manuales de Organización y Funciones "MOF's" de las siguientes Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en Anexo forman parte indivisible del presente Decreto Edil:

1. Despacho del Alcalde Municipal.
2. Dirección de Promoción de Inversiones dependiente del Despacho del Alcalde.


Pablo Miguel Dignel Sierra
PROFESIONAL B (ABOGADO)
DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - SMAF
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

3. Unidad Operativa Desconcentrada de Cementerios Municipales dependiente del Despacho de Alcalde Municipal.
4. Unidad Operativa Desconcentrada de los Centros de Abastecimiento Mayorista dependiente del Despacho del Alcalde Municipal.
5. Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.
6. Secretaría Municipal de Administración Tributaria.
7. Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo.
8. Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento.
9. Secretaría Municipal de Medio Ambiente.
10. Secretaría Municipal de Desconcentración.
11. Secretaría Municipal de Obras Públicas.

II. De acuerdo a lo decretado precedentemente, quedan vigentes los Manuales de Organización y Funciones de las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal no mencionadas en el párrafo I, que en Anexo forman parte indivisible del Decreto Edil N° 157/2023 de 14 de abril de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se instruye a la Dirección General de Comunicación que, en coordinación con la Dirección General Municipal, den cumplimiento al Parágrafo I del Artículo 47 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal y Decreto Edil N° 355 de 27 de junio de 2019, publicando el presente Decreto Edil en la Gaceta Autonómica Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se instruye el cumplimiento y ejecución del presente Decreto Edil, a las servidoras y servidores públicos municipales de las Unidades Organizaciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA ABROGATORIA Y DEROGATORIA

I. Se deroga el Anexo del Decreto Edil N° 157/2023 de 14 de abril de 2023, correspondiente a los Manuales de Organización y Funciones de las siguientes Unidades Organizacionales: 1) Despacho del Alcalde Municipal, 2) Dirección de Promoción de Inversiones dependiente del Despacho del Alcalde, 3) Unidad Operativa Desconcentrada de Cementerios Municipales dependiente del Despacho de Alcalde Municipal, 4) Unidad Operativa Desconcentrada de los Centros de Abastecimiento Mayorista dependiente del Despacho del Alcalde Municipal, 5) Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, 6) Secretaría Municipal de Administración Tributaria, 7) Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, 8) Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento, 9) Secretaría Municipal de Medio Ambiente, 10) Secretaría Municipal de Desconcentración y 11) Secretaría Municipal de Obras Públicas.

[Firma]
 Sr. Pablo Miguel Ornel Herrera
 PROFESIONAL (ABOGADO)
 DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
 ADMINISTRATIVOS - SMAF
 Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra


Santa Cruz de la Sierra

Solidario, moderno y participativo

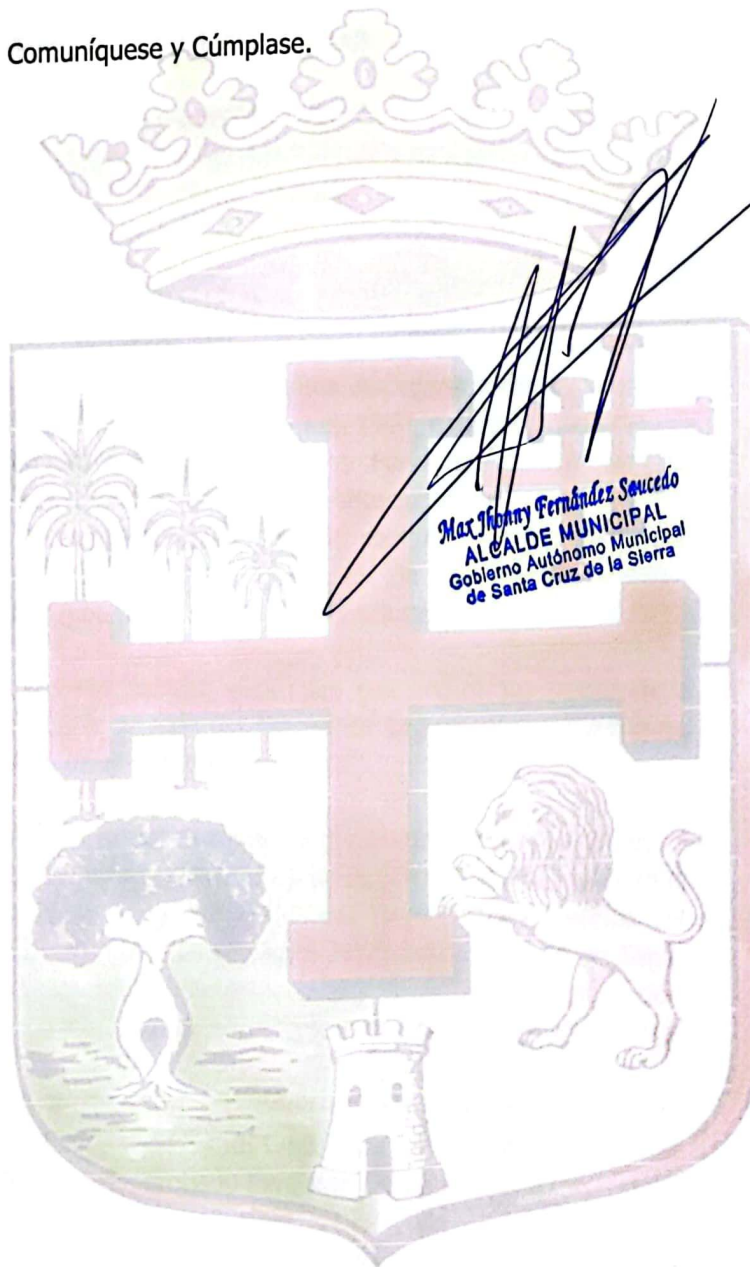
II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales que hayan sido emitidas por la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y que sean contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Abg. Pablo Miguel Unger Herrera
PROFESIONAL B (ABOGADO)
DIRECCION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - ISMAF
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra


ciso
Lic. Alfonso Centellas Ariñez
SECRETARIO MUNICIPAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra




Max Jimmy Fernández Soucedo
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra